

ACOGE POSTNATAL PARENTAL MARIA PIA RAMIREZ RAMIREZ, PSICOLOGA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO Nº (S) 889

CHILLÁN VIEJO, 12.02.2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Ley Nº 20.545/2011, el cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

## **CONSIDERANDO:**

La solicitud de la Srta. María Pía Ramírez Ramírez, de fecha 09 de febrero del 2015, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio Nº 6014 del 26.11.2014, mediante el cual se establece orden de subrogancias automáticas en la Unidades Municipales.

## DECRETO

1.- ACOGESE POSTNATAL PARENTAL a

CALDE (S)

Doña MARÍA PIA RAMIREZ RAMIREZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 18.155.442-8, Psicóloga del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" por 84 días contados desde el 05 de marzo al 27 de mayo del 2015.

ULI

ANOTESE, COMBINIQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/HHH/AHM/Ash DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal